

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00373 00

Ref: Verbal-Sociedad de Hecho

Demandante: Ángela Viviana Rendón Montes

Demandado: Herederos determinados del señor Julio Adonai Ochoa González

Inadmítase la anterior demanda, para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora:

1. Informe al despacho si el proceso de sucesión del señor Julio Adonai Ochoa González ya se inició y, de ser así, indique quiénes han sido reconocidos en este como herederos de él.

2. Allegue Registro Civil de Nacimiento de los herederos determinados del señor Ochoa González (Art. 85 del C. G. P.).

Se advierte al extremo demandante que en aplicación del artículo 11 del Decreto 806 de 2020 las solicitudes y actos procesales se surtirán mediante mensaje de datos y medios electrónicos, por lo que el escrito de subsanación y posteriores memoriales deberán ser remitidos al correo ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cac8732c547f4211b4b0e6b1b00c2ba704db4b740f80052588a19b35e
14c3336**

Documento generado en 25/01/2021 03:57:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>